Multiservicio Tecnicar's

ASOCIADOS S.A.S.
800.193.4942

ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION VEHÍCULO

Km. 156120

Bogotá, D.C. 30 / 03 / 2023
DIA MES AÑO

Recibí: Ricardo Andrade

De MULTISERVICIO TECNICAR'S ASOCIADOS S.A.S. el VEHICULO _____, **PLACAS:** MPR475,

Propiedad de YUNEX.

DESCRIPCION DE LAS REPARACIONES REALIZADAS:
Mantenimiento preventivo, cambio de aceite y Filtros (aceite, aire, aire acondicionado), cambio de plumillas delanteras y trasera cambio de pastillas delanteras, tapon y arandela tapon motor, Guaya Seguro llanta de repuesto, cambio de guaya apertura chapa puerta delantera izquierdo.

DESCRIPCION DE LOS REPUESTOS CAMBIADOS:
- Aceite motor.
- Filtro de aceite.
- Filtro de aire.
- Filtro de aire acondicionado
- Filtro de combustible.
- Plumilla delantera izquierda
- Plumilla delantera derecha
- Plumilla trasera
- Juego de pastillas delanteras
- Tapon
- Arandela tapon.
- Guaya seguro llanta repuesto
- Guaya apertura chapa puerta delantera izquierda

Quien Recibe:

Nombre
C.C. Nº 80363064

Quien Entrega

Diana Gutierrez.
Proveedor-Contratista

Multiservicio Tecnicar's Asociados s.a.s
SERVICIO AUTORIZADO - TODAS LAS MARCAS TODOS LOS SERVICIOS

HYUNDAI

SUCURSAL
CARRERA 47 No. 136 - 40
PBX: (1) 615 6910
BOGOTÁ, D.C.

PRINCIPAL
AV CARRERA 68 Nº 12 A - 17 - CEL.: 3156827086 - TEL.: 4434788
E-mail: multiservicartecprincipal@gmail.com
BOGOTÁ, D.C.

RECEPCIÓN DE VEHICULOS ORDEN DE TRABAJO.

54973

		DÍA	MES	AÑO
PROPIETARIO Yuliex.	C.C.	FECHA DE INGRESO	24	03	2023
DIRECCIÓN Prado Andrade.	NIT / TELÉFONO	HORA	12:35		
E-MAIL	CELULAR	FECHA ESTIMADA DE ENTREGA	DÍA	MES	AÑO
	COLOR Blanco.	HORA			
MARCA Hyundai 2.5	MODELO: 2013 / KILOMETRAJE 156.120.	CILINDRAJE 2.5.			
VIN Nº.	PLACA MPE 495 / ASESOR: Juliana.	P.R.N°.			

DESCRIPCION DE OPERACIONES	OPERARIO	VALOR
1. Aire Detrante.		
2. Mantenimiento Preventivo Aceite 5w30.		
3. Revisa Ventilador Normal Cuatro.		
4. Revisa Ruido en la Suspension		
5.		
6. Revisa el Piñon del motor en Ruido		
7.		
8. Frenos. Montaje Base Parqueo		
9.		
10. Revision General Luces. - Cambio 3 plumillas.		
11. Graya con Repuesto.		
12. Puerta Conductor-Revisa Seguro interno de Ventanilla Arreglado		
	MANO DE OBRA	
	REPUESTOS	
	LATONERIA	
	PINTURA	
	MATERIALES	
	TRAB. A TERCEROS	
	SUB-TOTAL	
	DESCUENTO	
	IVA	
	TOTAL	

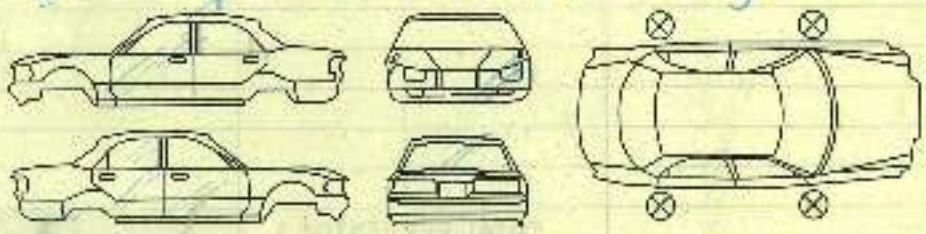

NIVEL GASOLINA (TANQUE)
1/4
2/4
3/4
4/4

RAYADO //
MANCHADO ▭
SUMIDO X
ESMALTADO ⬭
CORRIDO △
OTROS:

LOCKER Nº

INVENTARIO	C	R	M
1 BRAZOS LIMPIAPARABRISAS			
2 EXPLORADORAS			
3 TAPA TANQUE COMBUSTIBLE			
4 LLAVES DE REPUESTO			
5 GATO			
6 CRUCETA			
7 HERRAMIENTA			
8 EQUIPO DE CARRETERA			
9 COPAS DE RUEDAS			
10 COLINES			
11 CENICEROS			
12 TAPETES PISO			
13 RELOJ			
14 ENCENDEDOR			
15 RADIO RADIO EXTRAIBLE			
16 LLANTERO			
17 ESPEJOS			
18 ANTENA			
19 PARLANTES			
20			

C: CANTIDAD R: BUENO M: MALO

ESTIMADO CLIENTE: ROGAMOS TENER EN CUENTA LAS SIGUIENTES CONDICIONES: 1. Los repuestos y partes de repuesto que sean suministrados por la empresa serán necesariamente originales. Al solicitar información sobre servicio todo dirigirse a la persona que le atendió cuyo nombre aparece en la parte superior de esta orden de trabajo, especificando el número de la orden de trabajo. 2. Los riesgos y peligros del vehículo entregado para su reparación en la empresa permanecen exclusivamente a cargo del propietario mientras el vehículo permanezca en los talleres de la misma, pero el momento de la entrega del vehículo para su reparación y no hacerse efectivo por la misma dentro de los quince días siguientes a la fecha de terminación de la reparación, se causarán a favor de la empresa y a cargo del propietario, sin necesidad de requerimiento alguno, intereses moratorios a la tasa máxima legal autorizada por el artículo 884 del Código de Comercio, sin perjuicio de la facultad de la empresa de hacer efectiva la prenda legal que garantiza el pago de la reparación y demás gastos causados, de conformidad con lo establecido en el artículo 1031 del mismo código y 2.577 del Código Civil. 3. La empresa no responde en ningún caso por los accidentes o herramientas dejadas en los vehículos que no sean directamente entregados y recibidos por el conductor. 4. La empresa no responde por los objetos dejados en el vehículo que no sean directamente entregados y recibidos por el conductor. 5. En caso de fuerza mayor o caso fortuito, la empresa no responderá por pérdidas o deterioros que sufra el vehículo durante el tiempo que no preste el servicio. 6. El propietario autoriza expresamente a la empresa para que pueda hacer pruebas en carretera del vehículo reparado. 7. En el caso de que el vehículo sea retirado sin haberse cancelado el valor de la reparación, la empresa podrá hacer efectiva la prenda legal que garantiza el pago de la reparación y demás gastos causados, de conformidad con lo establecido en el artículo 1031 del Código de Comercio y artículo 2.577 del Código Civil. 8. Para el retiro del vehículo es necesario acreditar la propiedad del mismo bien sea con copia de la tarjeta de propiedad o con el original de poderes (únicamente en el caso de apoderados). Tratándose de vehículos de servicio público, se requiere además el original de la respectiva tarjeta de operación. 9. Para el retiro del vehículo es necesario acreditar la propiedad del mismo bien sea con copia de la tarjeta de propiedad o con el original de poderes (únicamente en el caso de apoderados). Tratándose de vehículos de servicio público, se requiere además el original de la respectiva tarjeta de operación. 10. El presente contrato de prestación de servicios se entenderá perfeccionado con la entrega del vehículo para su reparación y no hacerse efectivo por el propietario dentro de los quince días siguientes a la fecha de terminación de la reparación, se causarán a favor de la empresa y a cargo del propietario, sin necesidad de requerimiento alguno, intereses moratorios a la tasa máxima legal autorizada por el artículo 884 del Código de Comercio, sin perjuicio de la facultad de la empresa de hacer efectiva la prenda legal que garantiza el pago de la reparación y demás gastos causados, de conformidad con lo establecido en el artículo 1031 del mismo código y 2.577 del Código Civil. 11. La empresa no responde en ningún caso por los accidentes o herramientas dejadas en los vehículos que no sean directamente entregados y recibidos por el conductor. 12. En caso de fuerza mayor o caso fortuito, la empresa no responderá por pérdidas o deterioros que sufra el vehículo durante el tiempo que no preste el servicio. 13. El propietario autoriza expresamente a la empresa para que pueda hacer pruebas en carretera del vehículo reparado. 14. En el caso de que el vehículo sea retirado sin haberse cancelado el valor de la reparación, la empresa podrá hacer efectiva la prenda legal que garantiza el pago de la reparación y demás gastos causados, de conformidad con lo establecido en el artículo 1031 del Código de Comercio y artículo 2.577 del Código Civil. 15. Para el retiro del vehículo es necesario acreditar la propiedad del mismo bien sea con copia de la tarjeta de propiedad o con el original de poderes (únicamente en el caso de apoderados). Tratándose de vehículos de servicio público, se requiere además el original de la respectiva tarjeta de operación. 16. El presente contrato de prestación de servicios se entenderá perfeccionado con la entrega del vehículo para su reparación y no hacerse efectivo por el propietario dentro de los quince días siguientes a la fecha de terminación de la reparación, se causarán a favor de la empresa y a cargo del propietario, sin necesidad de requerimiento alguno, intereses moratorios a la tasa máxima legal autorizada por el artículo 884 del Código de Comercio, sin perjuicio de la facultad de la empresa de hacer efectiva la prenda legal que garantiza el pago de la reparación y demás gastos causados, de conformidad con lo establecido en el artículo 1031 del mismo código y 2.577 del Código Civil. 17. La empresa no responde en ningún caso por los accidentes o herramientas dejadas en los vehículos que no sean directamente entregados y recibidos por el conductor. 18. En caso de fuerza mayor o caso fortuito, la empresa no responderá por pérdidas o deterioros que sufra el vehículo durante el tiempo que no preste el servicio. 19. El propietario autoriza expresamente a la empresa para que pueda hacer pruebas en carretera del vehículo reparado. 20. En el caso de que el vehículo sea retirado sin haberse cancelado el valor de la reparación, la empresa podrá hacer efectiva la prenda legal que garantiza el pago de la reparación y demás gastos causados, de conformidad con lo establecido en el artículo 1031 del Código de Comercio y artículo 2.577 del Código Civil.

CONSERVE ESTA ORDEN LE SERA RECLAMADA PARA RETIRAR EL VEHICULO, SI ENVÍA A OTRA PERSONA A RECOGERLO, FAVOR AUTORIZARLO

AUTORIZADO A: _____ C.C. Nº. _____

FIRMA DEL PROPIETARIO: _____ C.C.Nº. 1036306[illegible]

GRACIAS POR CONFIARNOS EL CUIDADO DE SU AUTO

- CLIENTE -

MULTISERVICIO TECNICARS ASOCIADOS S.A.S
NIT : 800193434- 2
AV CRA 68 Nº 12 A 17
4434780 - 3158627985

Bogota, 11 de abril de 2023

Señores

YUNEX S.A.S.
Atn:
CL 127A 12 P 6 ED BMW PLAZA
2942400
Bogota . Colombia

Ref : Cotización V - 016 - 20086

Es grato para nosotros poner a su consideración la siguiente propuesta

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
0500060000102	MANTENIMIENTO PREVENTIVO 130.000	UN	1.00	320,000.00	320,000.00
0500020000001	ALINEACION DIRECCION COMPUTARIZADA	UN	1.00	45,000.00	45,000.00
0500030000002	BALANCEO	UN	1.00	40,000.00	40,000.00
0500090000001	CAMBIO GUAYA CHAPA PUNTA DEL	UN	1.00	90,000.00	90,000.00
0050001000012	ACEITE MOTOR * EXCENTO IVA*	/4	6.00	22,000.00	132,000.00
0050003000085	FILTRO ACEITE	UN	1.00	24,000.00	24,000.00
0050004000165	FILTRO AIRE	UN	1.00	45,000.00	45,000.00
0050004000560	FILTRO AIRE DE LA CALEFACCION	UN	1.00	45,000.00	45,000.00
0050003000091	FILTRO COMBUSTIBLE	UN	1.00	68,000.00	68,000.00
0080008001016	JUEGO PLUMILLAS IZQ - DER	JG	1.00	65,000.00	65,000.00
0090001001734	PLUMILLA TRASERA	UN	1.00	42,000.00	42,000.00
0010001000310	JUEGO PASTILLAS DELANTERAS	UN	1.00	215,000.00	215,000.00
0080001000719	TAPON	UN	1.00	18,000.00	18,000.00
0080001000005	ARANDELA TAPON	UN	1.00	2,500.00	2,500.00
0080008000022	GUAYA SEGURO LLANTA REPUESTO	UN	1.00	90,000.00	90,000.00
0090003002756	GUAYA APERTURA CHAPA PUERTA DELANTERA	UN	1.00	125,000.00	125,000.00
0080008009997	LIQUIDO FRENOS	UN	1.00	18,000.00	18,000.00
0080008009997	LIMPIADOR FRENOS	UN	1.00	20,000.00	20,000.00
				Total Bruto	1,404,500.00
				IVA	241,775.00

Elaborado e Impreso por Siigo

MULTISERVICIO TECNICARS ASOCIADOS S.A.S
NIT : 800193434- 2
AV CRA 68 Nº 12 A 17
4434780 - 3158627985

Bogota, 11 de abril de 2023

Señores

YUNEX S.A.S.
Atn:
CL 127A 12 P 6 ED BMW PLAZA
2942400
Bogota . Colombia

Ref : Cotización V - 016 - 20086

Es grato para nosotros poner a su consideración la siguiente propuesta

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total

Total Bruto	1,404,500.00
IVA	241,775.00
Total a Pagar	$1,646,275.00

MPR475 MD 2013 KM 156.120 HYUNDAI 2.5
OT 54973 PIR 85892

Entrega: días despues de recibir su orden de compra o pedido
Forma de Pago :
Validez de la oferta: 30 días a partir de la fecha, abril 11 2023

Cordialmente,

Multiservicio

MULTISERVICIO TECNICARS ASOCIADOS S.A.S

Elaborado e Impreso por Siigo